

GACETA

METROPOLITANA

EXTRAORDINARIA

FEBRERO 26 DE 2010

JUNTA METROPOLITANA

Israel Alberto Londoño Londoño
Alcalde de Pereira

Luz Ensueño Betancur Botero
Alcalde de Dosquebradas

James Alberto Alzate Pérez
Alcalde de La Virginia

Víctor Manuel Tamayo Vargas
Gobernador de Risaralda

Gildardo Castro Euse
Representante Concejo de Pereira

Eduardo Antonio Colorado C.
Representante Concejos de Dosquebradas y La Virginia

Carlos Elias Restrepo Ferro
Director- Secretario

**F
E
B
R
E
R
O**

CONTENIDO

ACUERDO MUNICIPAL	4
--------------------------	----------

ACUERDO MUNICIPAL

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2010.	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas	

EXPOSICION DE MOTIVOS

ACUERDO No.01 DE FEBRERO 24 DE 2010

Honorables Concejales:

El proyecto de acuerdo que someto a consideración de ustedes “Por medio del cual se hacen unas modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2009” tiene como finalidad incorporar al presupuesto del Municipio de Pereira la suma de **\$18.189.965.230**, de los cuales **\$10.000.000.000** corresponden a Transferencias del Gobierno Nacional a través del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, **\$4.845.627.209** corresponden también a transferencias del GOBIERNO NACIOANL a través de COLDEPORTES y **\$3.344.338.021** provienen de una liquidación parcial de Recursos del Balance a 31 de Diciembre de 2009. Igualmente se solicita un traslado presupuestal por la suma de **\$3.677.202.330**.

De los recursos del balance, \$960.000.000 son de Fondos Comunes y \$2.384.338.021 corresponden a Fondos Especiales, es decir, son Rentas de Destinación Específica cuya utilización debe estar orientada al fin para el cual fueron concebidas.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, de las competencias propias de **FONVIVIENDA** y de **EL MUNICIPIO**, definidas por la ley 1151 de 2007, el Decreto 4260 de 2007, el Decreto 555 de 2003, la Ley 715 de 2001 y la Ley 3ª de 1991, se debe implementar y desarrollar Macroproyectos de interés social nacional mediante la unión de esfuerzos entre los gobiernos nacional y local, para disminuir el déficit de vivienda cuantitativo y cualitativo de los habitantes de la mencionada ciudad.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998, prescribe en el artículo 95 lo siguiente: “ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.”

Mediante la resolución No 2146 de noviembre 4 de 2009 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial adoptó el “Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo”, y el 12 de noviembre de 2009 se celebró el Convenio Interadministrativo de Asociación No.091 suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO PEREIRA cuyo objeto es el de aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo”.

El Macroproyecto de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, es un programa estratégico identificado en el Plan de Desarrollo “Pereira, Región de Oportunidades” 2008-2011 y el artículo 424 del Plan de Ordenamiento Territorial pretende impulsar el tratamiento integral de intervención urbana con potencial estructurante de la ciudad, como son vivienda de interés social y prioritaria, proyectos viales y de transporte, infraestructuras metropolitanas, parques, rehabilitación de zonas subnormales, entre otras.

El plan parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo cumplió con todos los trámites exigidos por el artículo 27 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 2181 de 2006, incluyendo la concertación con la autoridad ambiental CARDER, la consulta a propietarios, vecinos y comunidad en general. Este plan parcial está considerado como uno de los macroproyectos identificados al interior del Plan de Ordenamiento en el numeral 5 del artículo 514 del acuerdo 18 de 2000, modificado por el artículo 424 del Acuerdo 23 de 2006, para “ La incorporación de suelo de expansión a suelo urbano, permitiendo el desarrollo hacia el sur-occidente de la ciudad, centrado en la oferta de vivienda de interés social.

El Municipio de Pereira a través del Macroproyecto, propone la consolidación de la vivienda, mediante una acción combinada de vivienda de gestión con precios controlados en alianza con el sector privado.

Con la ejecución del Macroproyecto de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, se reducirá el índice de ocupación informal de la ciudad teniendo en cuenta que Pereira, hoy por hoy, se encuentra ubicada en el primer lugar de desempleo a nivel nacional, de acuerdo con la última estadística reportada por el DANE.

Es por lo anterior que el Gobierno Nacional ha dispuesto a través de FONVIVIENDA la suma de \$10.000 millones para el desarrollo del mencionado macroproyecto, cuya adición estamos solicitando.

Los \$4.845.627.209 provenientes de COLDEPORTES corresponden al aporte que para el presente año debe hacer esta entidad según el Convenio Interadministrativo No. 0342 de 2009, suscrito con el Municipio de Pereira cuyo objeto es “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre COLDEPORTES y el Municipio de Pereira para intervenir el Estadio HERNÁN RAMIREZ VILLEGAS, con el fin de desarrollar y coadyuvar en la preparación, organización y ejecución de las actividades tendientes a garantizar la realización del “Campeonato Mundial de Fútbol categoría sub 20-Colombia 2011” y fortalecer la infraestructura deportiva de la ciudad de Pereira, de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por la FIFA, de conformidad con el proyecto presentado y viabilizado por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Planeación del Instituto Colombiano del Deporte, y el estudio de oportunidad y conveniencia, que para todos los efectos hacen parte integral del mismo”.

En cuanto a la adición de los recursos del balance, los \$960 millones de Fondos Comunes tienen la siguiente destinación:

\$330.000.000 asignados a la Secretaría de Hacienda para apoyar el proceso de mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Pública como consecuencia de la asunción de las actividades relacionadas con la gestión que en materia de recaudo de los impuestos municipales estaba desarrollando la Empresa Multiservicios, cuyo contrato fue liquidado.

\$350.000.000 canalizados a través de la Secretaría de Infraestructura, de los cuales \$350 millones son para el desarrollo de las obras viales relacionadas con la Glorieta de Samaria, las cuales se ejecutarán en asocio con la comunidad por el sistema de autogestión y \$55 millones para el Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio.

\$60.000.000 incorporados al presupuesto de inversiones de la Secretaría de Planeación para cumplir con el desarrollo de actividades que permitan la competitividad de la región, lo cual requiere que los sectores priorizados por el Plan Regional de Competitividad sean promovidos y fortalecidos, entre ellos comercio y turismo, con el propósito de mejorar su competitividad por medio de las

certificaciones de calidad en el servicio, infraestructura, desarrollo de competencias laborales y empresariales .

\$65.000.000 para la Secretaría de Educación con destino a la prestación del servicio de apoyo técnico, administrativo y operativo de los planteles educativos del Municipio.

\$100.000.000 que se canalizan a través de la Secretaría de Desarrollo Rural para promover la diversificación agropecuaria en el Municipio de Pereira como estrategia para la generación de ingresos y empleo en la zona rural.

Los **\$2.384.338.021** de Destinación Específica, están compuestos por \$1.585.517.603 que provienen de Áreas de Cesión con destino a la conformación del Sistema de Espacio Público incluidos en la Secretaría de Planeación, \$748.815.618 de Contribución de Valorización Avenida Belalcázar destinados al Anillo Longitudinal que se ejecutarán a través de la Secretaría de Infraestructura y \$50.004.800 provenientes de un convenio con el Departamento de Risaralda con destino al Programa de Presupuesto Participativo e incorporados también en la Secretaría de Planeación.

Incluye este proyecto de acuerdo un traslado presupuestal por la suma de **\$3.677.202.330** que obedece a la necesidad de algunas secretarías de ajustar las apropiaciones presupuestales de algunos proyectos como es el caso del proyecto vial de La Independencia al que se le apropian \$2.800.000.000 por la vía del traslado de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda de la Secretaría de Hacienda; y en otros casos para dar cumplimiento con algunas obligaciones de carácter legal como es el caso de la Secretaría de Gobierno a la que le corresponde en el mes de febrero llevar a cabo la elección de los Jueces de Paz y Reconsideración en el Municipio de Pereira, figura consagrada en el artículo 247 de la Constitución política y cuya función fue reglamentada por la Ley 497 de 1999.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Los proyectos, subprogramas y programas a los cuales se les orientan recursos mediante este proyecto de acuerdo responden a cada una de las cuatro líneas estratégicas en las cuales está soportado el Plan de Desarrollo “Pereira, Región de Oportunidades”, por consiguiente hay coherencia.

2).REFERENTES HISTORICOS

El proyecto de acuerdo se origina en la necesidad de financiar el Plan de Desarrollo 2008-2011 “Pereira, Región de Oportunidades” y la existencia de recursos aportados por el Gobierno Nacional y recursos del balance.

3) SITUACION ACTUAL

Requerimientos y necesidades de la administración para dar continuidad en la ejecución de los programas y proyectos y cumplir con el Plan de Desarrollo.

4).FUNDAMENTACION DE ORDEN LEGAL

Decreto 111 de 1996; Acuerdo 118 de 1996

5) FUNDAMENTACION DE ORDEN TECNICO

El procedimiento para darle aplicabilidad al Acuerdo, no al proyecto, es el contemplado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Estatuto o Normas Orgánicas de la Contratación Pública.

6) QUE SE ESPERA LOGRAR

Los beneficios que se esperan lograr son aquellos productos de la orientación eficiente del gasto público, es decir, el bienestar de la comunidad en general y el desarrollo económico-social de la ciudad.

7) RECURSOS A UTILIZAR

Los recursos financieros descritos anteriormente y el recurso humano, administrativo y tecnológico de cada una de las secretarías ejecutoras del gasto.

8) ANEXOS

Se adjuntan.

Espero de ustedes, honorables concejales, me acompañen con la aprobación de la presente iniciativa y de esta manera contribuyan con la orientación de recursos importantes para bien de la comunidad.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde Municipal

ACUERDO No.01 DE FEBRERO 24 DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta Pesos (\$18.189.965.230)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$14.845.627.209
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$14.845.627.209
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$14.845.627.209
1.2.2.1	NACIONALES	\$14.845.627.209
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$14.845.627.209
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.344.338.021
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.344.338.021
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	\$ 960.000.000
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	\$ 2.384.338.021

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta Pesos (\$18.189.965.230)**, así:

**SECCION 06– SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,
CODIGO:**

3.22.13.35 Un Pacto para Progresar \$ 330.000.000

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.7.12.33	Participación Democrática	\$ 350.000.000
3.13.09.26	Turismo	\$ 55.000.000
3.15.14.37	Vías Amables	\$ 748.815.618
3.24.15.42	Equipamientos para todos	\$4.845.627.209

SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACION, CODIGO:

3.7.12.33	Participación Democrática	\$ 50.004.800
3.12.09.25	City marketing	\$ 60.000.000
3.22.15.41	Gestión Urbana	\$10.000.000.000
3.22.16.46	Espacio Público para la Convivencia	\$ 1.585.517.603

SECCION 10– SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CODIGO:

3.2.01.03	Al Tablero	\$ 65.000.000
-----------	------------	---------------

SECCION 12– SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, CODIGO:

3.14.10.27	Sembrando Oportunidades	\$ 100.000.000
------------	-------------------------	----------------

Artículo 3º Realizar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.082.841.330)**, así:

CREDITOS:

SECCION 05– SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.8.11.29	Derechos vitales	\$ 100.000.000
-----------	------------------	----------------

SECCION 06– SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.15.14.37	Vías Amables	\$2.800.000.000
------------	--------------	-----------------

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.13.09.26	Turismo	\$ 300.000.000
3.18.14.37	Vías Amables	\$ 777.202.330

SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.22.12.32	Estado Moderno	\$ 100.000.000
3.22.15.40	Integración Regional	\$ 5.639.000

CONTRACREDITOS:

SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 52.000.000
---	----------------	---------------

**SECCION 06– SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,
CODIGO:**

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 800.000.000
2	SERVICIO DE DEUDA	\$2.405.639.000

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.17.14.36	Transporte Integrado	\$ 725.202.330
------------	----------------------	----------------

**SECCION 09– SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO,
CODIGO:**

3.1.05.49	Plan Anual de Nutrición (PAN)	\$ 100.000.000
-----------	-------------------------------	----------------

Artículo 4º. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Artículo 5º. Facultar al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del balance que se liquiden a 31 de diciembre de 2009.

Artículo 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Febrero 16/10. **Segundo Debate:** Febrero 22/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal **MILTON RENÉ CHÁVEZ MOLINA.**

Pereira, febrero 22 de 2.010

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Elaboró: Mary Soler Vinasco A.

Revisó: Martha Lucia Zapata Correa
Jefe Administrativa